



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

4543*Comunicación del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo para el registro de las solicitudes de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE)*

Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID 19, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se estableció el estado de alarma, se impusieron importantes medidas restrictivas de la movilidad y la actividad económica, que provocaron que la mayoría de empresas y trabajadores tuvieran que suspender su actividad.

El Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID 19, estableció medidas de flexibilización para que las empresas pudieran tramitar, con la mayor agilidad, los expedientes de regulación de empleo.

Desde la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, que ejecuta las competencias sobre relaciones laborales y dirección y organización de los registros relacionados con las relaciones laborales, la seguridad y la salud laboral, se ha puesto a disposición de los ciudadanos un trámite telemático, con formulario normalizado en la sede electrónica, para la solicitud de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), a los efectos de agilizarlos y poder tramitarlos con celeridad.

Por ello, esta autoridad laboral considera necesario dar publicidad a la siguiente

Comunicación

1. En la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, se han habilitado los siguientes trámites telemáticos con formulario normalizado para las solicitudes de expedientes de regulación de empleo (ERTE) por fuerza mayor y por otras causas (económicas, productivas, organizativas o de producción):

Fuerza mayor: <https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/1535915>

Económicas, productivas, organizativas o de producción: <https://www.caib.es/seucaib/es/200/personas/tramites/tramite/4207209>

2. Se podrán rechazar los registros relacionados con las solicitudes de expedientes de regulación temporal de empleo que se realicen desde el Registro electrónico general (redsara.es), con indicación del motivo y poniendo en conocimiento del solicitante el trámite telemático creado a tal efecto.

3. Únicamente se aceptarán por medio del Registro electrónico general de la AGE las subsanaciones o aportaciones de documentación complementarias relativas a una solicitud presentada en el trámite telemático.

Palma, 4 de junio de 2020

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo,
Iago Negueruela Vázquez

